

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GdPP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MARCA SIDESYS.

CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de licencias marca Sidesys**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Jorge Armando Albertos González**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, solicitó la **adquisición de licencias marca Sidesys**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **567/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recaudación de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de licencias marca Sidesys**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de agosto del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-35-2023**, el 09 de agosto del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 10 de agosto del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 14 de agosto del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **las partidas 1, 2 y 3** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-35-2023** correspondiente a la adquisición de **licencias marca Sidesys** a “**El Proveedor**” **C. Jorge Armando Albertos González**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$548,693.56** (**quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.**), monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo accredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de julio del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **567/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Jorge Armando Albertos González**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **ALGNJR76012409H100**.
- 2.2.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06494**, inscrito en fecha 04 de julio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 31 de marzo del 2023.
- 2.3.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Eclipse número 535, Colonia Vistas del Sol II, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20264, con número telefónico 449.100.38.37, así como la cuenta de correo electrónico jorgealbertos@audiovisualesags.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.5.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AEGJ760124GP6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de licencias marca Sidesys**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 259/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 259/23, así como en la oferta técnica y económica**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$473,011.69 (cuatrocientos setenta y tres mil once pesos 69/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$75,681.87 (setenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$548,693.56 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar para cada partida:

1. Póliza de servicio, con un tiempo de entrega de 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, siendo esta el día 24 de agosto del 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

2. Licencia electrónica, con un tiempo de entrega de 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, siendo esta el día 19 de agosto del 2023, al ser un día inhábil se recorre al siguiente día hábil, siendo este el día 21 de agosto del 2023.

“El Proveedor” dará capacitación de usuarios vía remota y mantenimiento de manuales de uso, para la licencia de la **partida 1**, descrita en el **pedido de compra número 259/23**.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos en las oficinas de **“El Ente Requierente”**, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de las 08:00 horas a las 15:30 horas, de lunes a viernes.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en **pedido de compra número 259/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C.P. José Alfredo Ramírez Pérez Maldonado**, en su carácter de **Subsecretario de Ingresos** de **“El Ente Requierente”** y/o quien lo sustituya en su cargo y funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición a la entrega total de las pólizas de servicio y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” a los 3 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Para la partida 1, la resolución de fallas será mediante vía ticket, llamada telefónica y correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>	

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-35-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de agosto del 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. JORGE ARMANDO ALBERTOS
GONZÁLEZ.

Testigos



C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06494 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COMPUESTA: 12060302

RFC: AEGJ60124GP6

DIRECCIÓN : CALLE ECLIPSE #535, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO : (449) 100 38 37

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 14/08/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/4

NUMERO DE PEDIDO	259/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	24/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	59101	<p>591010010 LICENCIA LICENCIA: LICENCIA PARA CITAS WEB MARCA SIDESYS PARA EL SISTEMA DE TURNO E-FLOW (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE)</p> <p>INCLUYE INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y APROVISIONAMIENTO DE SERVIDORES DEL CLIENTE, CONFIGURACIÓN DE NODOS DE AUDIO Y VIDEO EN SITIO Y REMOTO SOPORTE ANUAL 2DO NIVEL REMOTO PARA CITAS QUE CONSTE DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE, CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA, CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE TRÁMITES VÍA CITA, USUARIOS EXISTENTES Y NUEVOS, EMISIÓN DE TURNOS, CAMBIOS EN PAUTAS PUBLICITARIAS, MODIFICACIÓN EN DISEÑO DE TICKET. CAPACITACIÓN DE USUARIOS VÍA REMOTA Y MANTENIMIENTO DE MANUALES DE USO. RESOLUCIÓN DE FALLAS VÍA TICKET, LLAMADA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SISTEMA FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SOPORTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	155,000.00	155,000.00
2	37.00	LICENCIA	59101	<p>591010010 LICENCIA LICENCIA: LICENCIA INDIVIDUAL MARCA SIDESYS PARA NUEVOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TURNOS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS NUEVOS DE SECRETARÍA DE FINANZAS (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE HASTA PARA 1 USUARIO), CON ELA SE PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE TURNOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE SECRETARÍA DE FINANZAS. CON LA ATENCIÓN DE TURNOS POR MEDIO DEL SISTEMA E-FLOW DIRIGIREMOS EL FLUJO DE LA DEPENDENCIA POR MEDIO DE UN NÚMERO DE ATENCIÓN TENIENDO COMO ACOMPAÑANTE UN CÓDIGO DE COLOR PARA CADA SECCIÓN. ADICIONAL SE PODRÁ BRINDAR MÁS DE UNA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE DERIVAR (REDIRIGIR A NUEVAS SECCIONES Y DISTINTOS TRÁMITES) SIN LA NECESIDAD DE TOMAR UN TURNO PARA CADA SERVICIO. CADA UNA DE LAS ATENCIÓNES SE ALMACENARÁ DE MANERA CENTRALIZADA, PERMITIENDO TENER DISTINTOS REPORTES COMO SON: ESTADO EN LÍNEA (SABREMOS EN TIEMPO REAL LA AFLUENCIA DE SECRETARÍA DE FINANZAS), REPORTE HISTÓRICO INTEGRADO (NOS PERMITIRÁ CONOCER DESDE UN RANGO DE FECHA LOS CONTRIBUYENTES Y ATENCIÓNES QUE SE BRINDARÁN EN SECRETARÍA DE FINANZAS)</p> <p>591010010 LICENCIA LICENCIA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA MARCA SIDESYS PERPETUA DE APLICATIVO DE CÓDIGOS</p>	6,554.37	242,511.69
3	1.00	LICENCIA	59101		75,500.00	75,500.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR08494 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COMPUESTA: 12060302

RFC: AEGJ760124GP6

DIRECCIÓN : CALLE ECLIPSE #535, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO : (449) 100 38 37

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/08/2023

TIPO COMPAÑA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

2/4

	<p>QR PARA EL SISTEMA DE CITAS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE) EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE)</p> <p>INCLUYE:</p> <p>DESARROLLO PARA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES POR COLORES Y SU ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y ESTÉTICA, ADAPTACIÓN DE LOOK & FEEL, PLANIFICACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE FILAS Y MODOS DE ATENCIÓN YA SEA POR ÁREAS, MÓDULOS, TRÁMITES EN REPRESENTACIÓN DE COLORES, CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA E-FLOW, GESTIÓN DE PROYECTO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAMBIOS SOLICITADOS EN FLUJOS DE NUEVOS TRÁMITES Y CAPACITACIÓN.</p> <p>CONDICIONES GENERALES APLICABLES PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LICENCIAS: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">SUBTOTAL</td><td style="padding: 2px;">473,011.69</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">IVA</td><td style="padding: 2px;">75,681.87</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">TOTAL</td><td style="padding: 2px;">\$548,693.56</td></tr> </table>	SUBTOTAL	473,011.69	IVA	75,681.87	TOTAL	\$548,693.56
SUBTOTAL	473,011.69							
IVA	75,681.87							
TOTAL	\$548,693.56							

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP	<i>Cuy</i>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06494 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ
CLAVE COMPUESTA: 12060302
DIRECCIÓN : CALLE ECLIPSE #535, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264
TELÉFONO : (449) 100 38 37
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPAÑIA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

RFC:	AEGJ760124GP6	FECHA DE ELABORACIÓN:	14/08/2023
FAX:		FECHA LIMITE ENTREGA	24/08/2023
USUARIO SIIF:	FRANCISCO GÉRARD DIAZ DE LEO	FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
		HOJA :	3/4

REQUISICIÓN :	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 0802 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS 080203 DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE #102 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C.P. JOSE ALFREDO RAMIREZ PÉREZ MALDONADO SUBSECRETARIO DE INGRESOS O QUIEN I.O SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102525-2535
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-35-2023.		

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
<i>Cuy</i>	<i>Calle 821</i>	<i>Cuy</i>
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFID11030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	259/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	24/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/08/2023

PROVEEDOR : PR06494 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COMPUSTA: 12060302

RFC: AEGJ760124GP6

DIRECCIÓN : CALLE ECLIPSE #535, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO : (449) 100 38 37

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/08/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ		NUMERO DE REQUISICION: 567
TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LOS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO EN SU CASO.		
Primera. ENTREGA: "El Proveedor" compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adquiridos en el tiempo y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requidor". (Artículo 51 de la legislación de contratos de compraventa establecida en el presente pedido de compra correspondiente). Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "Precio fijo" por el costo total de los bienes y servicios. Bienes de brindado y/o transferido han sido el pago de compra y/o prestación de servicios y demás impuestos correspondientes.		
Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Lealtades del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Lealtades del Sector Público, un artículo "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, la autoridad depositaria del cargo que se le otorgue o la persona que se le confiera el cargo de administrar las adquisiciones, arrendamientos y/o lealtades de bienes y servicios, que se refiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La Secretaría de Finanzas", quien se encargará del manejo de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", así como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que autorizan la Suscripción de Hacienda y Crédito Público al que se refiere en el artículo 1º fracción IV de la "Ley Federal de la Hacienda Pública Federal".		
Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido sea a partir de la emisión de fatto y/o rendición de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la tránsito de pago para entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requidor". Lo anterior sin perjuicio de que el proveedor pague el importe del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del contrato de compraventa.		
Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto ha sido puesto a punto bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las pruebas que déjiga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, así como de las obligaciones establecidas en la legislación laboral del Estado Aguascalientes de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral de cada uno de los Estados que integran la Federación. De seguiras cost, cul, penal o de cualquier otra naturaleza que pudieran obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para sus trabajadores.		
Quinta. PROHIBICIÓN DE CEGÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" no utilizará a su favor ni a favor de otra persona, sus Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la parte que lo otorgó.		
Sixta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercero basadas en que los bienes entregados y/o servicios prestados que constituyan侵入 a algún derecho de autor o invasión a otra vivienda ajena, preferente, o cualquier otra forma de explotación que no sea la autorizada o permitida por el dueño o propietario de los mismos.		
Septima. PENA CONVENTIONAL: Quien incumpla con lo establecido en el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumple con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millón, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento del "El Proveedor" hasta la fecha en que se pague efectivamente la cantidad pendiente a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estos pagos no excede el monto que el proveedor establece en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá aducir la falta de cumplimiento o la resolución de la obligación de pago en el caso de que el proveedor no pague la pena convencional establecida en el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la fecha del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurran 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra resarcido de daños y perjuicios para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requidor" y autorización escrita del "Ente Requidor".		
Octava. DERECHOS DE ADJUDICACIÓN: Quien incumpla con lo establecido en el presente pedido de compra, cuando compongan daños que afecten el interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos ya contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se generaría algún daño o perjuicio al Estado.		
Novena. Régimen de cobro: Quien incumpla con lo establecido en el presente pedido de compra, se le aplicará el régimen establecido en la legislación federal y estatal de cobro de deudas.		
Décima. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Quien incumpla con lo establecido en el presente pedido de compra, se le aplicará el régimen establecido en la legislación federal y estatal de cobro de deudas.		
Décima. INCUMPLIMIENTO DE LOS BÉNÉS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA: Quien incumpla con lo establecido en el presente pedido de compra, se le aplicará el régimen establecido en la legislación federal y estatal de cobro de deudas.		
Décima. IMPERFECTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 80 de "LA LEY FEDERAL".		
Décima. FICHA DE ADJUDICACIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o fiscal.		
El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción		

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

El proveedor o su Representante Legal

Página 4 de 4



PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ
RFC: AEGJ760124GP6
DIRECCIÓN: ECLIPSE No. 535
COLONIA: VISTAS DEL SOL II, C.P. 20264
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449-100-3837
CORREO: jorgealbertos@audiovisualesags.com.mx



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags. A 10 de agosto de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>LICENCIA PARA CITAS WEB MARCA SIDESYS PARA EL SISTEMA DE TURNOS E-FLOW (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE)</p> <p>INCLUYE</p> <p>INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y APROVISIONAMIENTO DE SERVIDORES DEL CLIENTE, CONFIGURACIÓN DE NODOS DE AUDIO Y VIDEO EN SITIO Y REMOTO SOPORTE ANUAL 2DO NIVEL REMOTO PARA CITAS QUE CONSTE DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE, CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA, CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE TRÁMITES VÍA CITA, USUARIOS EXISTENTES Y NUEVOS, EMISIÓN DE TURNOS, CAMBIOS EN PAUTAS PUBLICITARIAS, MODIFICACIÓN EN DISEÑO DE TICKET. CAPACITACIÓN DE USUARIOS VÍA REMOTA Y MANTENIMIENTO DE MANUALES DE USO. RESOLUCIÓN DE FALLAS VÍA TICKET, LLAMADA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SISTEMA FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SOPORTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>
2	37	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>LICENCIA INDIVIDUAL MARCA SIDESYS PARA NUEVOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TURNOS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS NUEVOS DE SECRETARÍA DE FINANZAS (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE HASTA PARA 1 USUARIO), CON ELLA SE PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE TURNOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE SECRETARÍA DE FINANZAS. CON LA ATENCIÓN DE TURNOS POR MEDIO DEL SISTEMA E-FLOW DIRIGIREMOS EL FLUJO DE LA DEPENDENCIA POR MEDIO DE UN NÚMERO DE ATENCIÓN Y TENIENDO COMO ACOMPAÑANTE UN CÓDIGO DE COLOR PARA CADA SECCIÓN. ADICIONAL SE PODRÁ BRINDAR MÁS DE UNA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE DERIVAR (REDIRIGIR A NUEVAS SECCIONES Y DISTINTOS TRÁMITES) SIN LA NECESIDAD DE TOMAR UN TURNO PARA CADA SERVICIO. CADA UNA DE LAS ATENCIones SE ALMACENARÁ DE MANERA CENTRALIZADA, PERMITIENDO TENER DISTINTOS REPORTES COMO SON: ESTADO EN LÍNEA (SABREMOS EN TIEMPO REAL LA AFLUENCIA DE SECRETARÍA DE FINANZAS), REPORTE HISTÓRICO INTEGRADO (NOS PERMITIRÁ CONOCER DESDE UN RANGO DE FECHA LOS CONTRIBUYENTES Y ATENCIones QUE SE BRINDARÁN EN SECRETARÍA DE FINANZAS)</p>
3	1	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA MARCA SIDESYS PERPETUA DE APLICATIVO DE CÓDIGOS QR PARA EL SISTEMA DE CITAS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE) EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE)</p> <p>INCLUYE:</p> <p>DESARROLLO PARA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES POR COLORES Y SU ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y ESTÉTICA, ADAPTACIÓN DE LOOK & FEEL. PLANIFICACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE FILAS Y MODOS DE ATENCIÓN YA SEA POR ÁREAS, MÓDULOS, TRÁMITES EN REPRESENTACIÓN DE COLORES.</p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

[Signature]

			<p>CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA E-FLOW GESTIÓN DE PROYECTO CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAMBIOS SOLICITADOS EN FLUJOS DE NUEVOS TRÁMITES Y CAPACITACIÓN.</p> <p>CONDICIONES GENERALES APLICABLES PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LICENCIAS: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>
--	--	--	---

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Firma

Jorge Armando Alberto González
Representante legal de la empresa Jorge Armando Alberto González

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ
RFC: AEGJ760124GP6
DIRECCIÓN: ECLIPSE No. 535
COLONIA: VISTAS DEL SOL II, C.P. 20264
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449-100-3837
CORREO: jorgealbertos@audiavisualesags.com.mx



ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Aguascalientes, Ags. A 10 de agosto de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-35-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	LICENCIA	<p>LICENCIA: LICENCIA PARA CITAS WEB MARCA SIDESYS PARA EL SISTEMA DE TURNOS E-FLOW (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE)</p> <p>INCLUYE INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y APROVISIONAMIENTO DE SERVIDORES DEL CLIENTE, CONFIGURACIÓN DE NODOS DE AUDIO Y VIDEO EN SITIO Y REMOTO SOPORTE ANUAL 2DO NIVEL REMOTO PARA CITAS QUE CONSTE DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE, CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA, CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE TRÁMITES VÍA CITA, USUARIOS EXISTENTES Y NUEVOS, EMISIÓN DE TURNOS, CAMBIOS EN PAUTAS PUBLICITARIAS, MODIFICACIÓN EN DISEÑO DE TICKET, CAPACITACIÓN DE USUARIOS VÍA REMOTA Y MANTENIMIENTO DE MANUALES DE USO, RESOLUCIÓN DE FALLAS VÍA TICKET, LLAMADA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SISTEMA FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SOPORTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00	\$ 24,800.00	\$ 179,800.00
2.-	37	LICENCIA	<p>LICENCIA: LICENCIA INDIVIDUAL MARCA SIDESYS PARA NUEVOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TURNOS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS NUEVOS DE SECRETARIA DE FINANZAS (LICENCIA PERPETUA Y ACTUALIZABLE HASTA PARA 1 USUARIO), CON ELLA SE PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE TURNOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE SECRETARIA DE FINANZAS. CON LA ATENCIÓN DE TURNOS POR MEDIO DEL SISTEMA E-FLOW DIRIGIREMOS EL FLUJO DE LA DEPENDENCIA POR MEDIO DE UN NÚMERO DE ATENCIÓN Y TENIENDO COMO ACOMPAÑANTE UN CÓDIGO DE COLOR PARA CADA SECCIÓN. ADICIONAL SE PODRÁ BRINDAR MÁS DE UNA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE DERIVAR (REDIRIGIR A NUEVAS SECCIONES Y DISTINTOS TRÁMITES) SIN LA NECESIDAD DE TOMAR UN TURNO PARA CADA SERVICIO. CADA UNA DE LAS ATENCIÓNES SE ALMACENARÁ DE MANERA CENTRALIZADA, PERMITIENDO TENER DISTINTOS REPORTES COMO SON: ESTADO EN LÍNEA (SABREMOS EN TIEMPO REAL LA AFLUENCIA DE SECRETARIA DE FINANZAS), REPORTE HISTÓRICO INTEGRADO (NOS PERMITIRÁ CONOCER DESDE UN RANGO DE FECHA LOS CONTRIBUYENTES Y ATENCIÓNES QUE SE BRINDARÁN EN SECRETARIA DE FINANZAS)</p>	\$ 6,554.37	\$ 242,511.69	\$ 38,801.87	\$ 281,313.56



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(Firma)

			LICENCIA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA MARCA SIDESYS PERPETUA DE APLICATIVO DE CÓDIGOS QR PARA EL SISTEMA DE CITAS E-FLOW EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MODULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE) EXISTENTE EN EL ÁREA DE CAJAS Y MÓDULOS SECRETARÍA DE FINANZAS (ACTUALIZABLE ANUALMENTE) INCLUYE: DESARROLLO PARA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES POR COLORES Y SU ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y ESTÉTICA, ADAPTACIÓN DE LOOK & FEEL. PLANIFICACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE FILAS Y MODOS DE ATENCIÓN YA SEA POR ÁREAS, MÓDULOS, TRÁMITES EN REPRESENTACIÓN DE COLORES. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA E-FLOW GESTIÓN DE PROYECTO CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAMBIOS SOLICITADOS EN FLUJOS DE NUEVOS TRÁMITES Y CAPACITACIÓN.				
3.-	1	LICENCIA	CONDICIONES GENERALES APLICABLES PARA TODAS LAS PARTIDAS: ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SERVICIO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA DE LICENCIAS: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.	\$ 75,500.00	\$ 75,500.00	\$ 12,080.00	\$ 87,580.00
GRAN TOTAL: \$ 473,011.69 \$ 75,681.87 \$ 548,693.56							

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA): QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 56/100 MN

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	SECRETARÍA DE FINANZAS OFICINAS CENTRALES, EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, PLANTA BAJA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HORAS
Vigencia de la oferta:	60 DÍAS NATURALES

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FIANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 164/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>


Firma
 Jorge Armando Alberto González
Representante legal de la empresa Jorge Armando Alberto González

G

ay